

Bogotá D.C., 2026-03-02 19:03



Al responder cite este Nro.
202632000268141

Señores

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Dirección: Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal Barrio Centro

Calle 10 No. 0E-16 Edificio Centro Empresarial Hotel Tonchalá

Teléfono: (607) 5960051

Cúcuta - Norte de Santander

Correo: notificaciones_judiciales@cucuta.gov.co - secretaria.prensa@cucuta.gov.co -
tic@cucuta.gov.co

Asunto:	Solicitud de colaboración para la Publicación y Notificación Personal de la Resolución No. 202632000052546 del 20 de febrero de 2026.
Referencia:	Procedimiento Único bajo el asunto Agrario de Clarificación de la Propiedad. (Decreto Ley 902 de 2017)
Predio:	“FINCA LA ESTACIÓN” o “SAN PEDRO SAN PEDRO” , identificado con Número Predial Nacional 54-001-00-04-00-00-0001-0008-0-00-00-0000 , ubicado en jurisdicción del municipio de Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander”

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras, en cabeza de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el inciso segundo del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, específicamente en lo relativo a los principios de coordinación y economía, amablemente solicita su apoyo para que a través de los medios con que cuente la Alcaldía Municipal que usted preside, y por el término de cinco (5) días hábiles se efectúe la publicación de la parte resolutive del siguiente acto administrativo:

- Resolución No. 202632000052546 del 20 de febrero de 2026:** *“Por medio de la cual se ordena el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO** del que trata el Decreto Ley 902 de 2017 bajo el asunto agrario de Clarificación de la Propiedad que se adelanta sobre el inmueble denominado **“FINCA LA ESTACIÓN” o “SAN PEDRO SAN PEDRO”**, sin Folio de Matrícula Inmobiliaria con numero predial nacional **54-001-00-04-00-00-0001-0008-0-00-00-0000**, ubicado en jurisdicción del municipio de Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander”.*

Por otro lado, en caso de que alguna de las personas relacionadas a continuación, se acerque a su despacho, se le solicita su amable colaboración para realizar la notificación personal, para lo cual se adjunta la respectiva acta de notificación y copia íntegra del acto administrativo en mención:

- TERCEROS INDETERMINADOS**, que puedan resultar directamente afectados con la decisión.



Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las decisiones proferidas en el procedimiento de Clarificación de la Propiedad establecido en el Decreto Ley 902 de adelanta esta entidad.

Finalmente, y agradeciendo de antemano la colaboración en la ejecución de nuestras funciones misionales, respetuosamente se requiere que en respuesta al presente oficio, se adjunte la respectiva constancia de fijación y desfijación de la publicación del acto administrativo y las actas de notificación, las cuales podrán remitirse al correo electrónico info@ant.gov.co, o a la dirección física Carrera 13 No. 54 - 55 Piso 1, Torre SH, Bogotá D.C., para que obre dentro del expediente administrativo.

Atentamente,



RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS

Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Anexos: Copia digital de la Resolución No. **202632000052546** del 20 de febrero de 2026 y Acta de Notificación.

Proyectó: Yors Alexander Zamudio López – Abogado contratista ANT - Equipo de Clarificación G2, SPA y GJ.

Revisó: Sergio Alejandro Cuevas Monroy - Abogado Revisor contratista ANT – Equipo de Clarificación G2, SPA y GJ.